

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1.- Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar una fecha de actualización de la información, deberá incluirla para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente, con lo anterior incumple lo establecido en el artículo 25 fracción VI, de la Ley de la Materia, esto es publicar y actualizar la información fundamental por lo menos una vez al mes. 2.- Se incumple con el criterio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a los programas o proyectos donde se aplicará el presupuesto de egresos estatal, el clasificador por objeto del gasto de los últimos tres años, deberá incluirlo en su página.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	1.- El sujeto obligado es omiso en tener actualizada la información toda vez que publicita un formato a través del cual el periodo que se informa es de Enero-Diciembre del año 2018. No obstante lo anterior el año 2018, aún no concluye. En ese sentido sus fechas de actualización corresponden al mes de marzo. Con lo anterior incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 2 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Por otra parte, el sujeto obligado es omiso en publicar los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto señalan el proyecto o programa donde serán aplicados
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1.- Se incumple con el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que el último presupuesto publicado corresponde al año 2016, con lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia. Por otra parte, es omiso en publicar la siguiente información: el presupuesto desagregado por capítulo y por partida, la información histórica de los últimos tres años; el clasificador del gasto interno actual y el de los últimos tres años.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "Información en proceso de actualización debido a las recientes modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"; no obstante lo anterior, el Decreto Número 25456/LX/2015 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Transparencia de Jalisco, fue publicado en el año 2015. Con lo anterior han pasado tres años, tiempo suficiente para que el sujeto obligado publique y actualice la presente información o en su defecto publique leyenda fundada, motivada y actualizada de la no aplicación del inciso. Por lo anterior, se penalizan los criterios de publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres	1.- El sujeto obligado incumple con tener vigente la información, toda vez que el organigrama publicado es de los años 2013 a 2016, con lo cual incumple con lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 3 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	2.- Por otra parte, es omiso en publicar dentro del organigrama las unidades jerárquicas por nivel o el Manual de Organización del sujeto obligado, con fecha de aprobación y/o la última actualización. En ese sentido es omiso en publicar información histórica, de cuando menos los últimos tres años. El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "Fracción V inciso e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; Con respecto a la plantilla laboral del personal correspondiente al año 2016 se informa que este Instituto Político cuenta con personal de carácter honorífico que desempeñan los simpatizantes y militantes por lo que no generan salario alguno. También se informa que no se cuenta con vacante alguna." De la leyenda antes mencionada, se desprende que la última plantilla publicada corresponde al año 2016, con lo anterior incumple con el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, el cual establece que la información debe actualizarse por lo menos una vez al mes. En virtud de lo anterior se penaliza el criterio adjetivo de vigencia.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que la remuneración mensual publicada no encuadra en el supuesto establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, esto es actualizar la información fundamental por lo menos una vez al mes.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "Nómina del año 2016. El personal que asume los diferentes cargos del Comité Ejecutivo Estatal lo hacen de carácter honoríficos que desempeñan simpatizantes y militantes del Partido Verde Ecologista

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 4 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
su caso, con sistema de búsqueda;	de México en Jalisco, por lo que no genera salario alguno" En virtud de lo anterior, se penaliza el criterio adjetivo de vigencia dado que su leyenda corresponde al año 2016, con lo anterior incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, el cual establece que la información debe actualizarse por lo menos una vez al mes. Ahora bien, se insta al sujeto obligado para que la publicación de su información sea congruente, toda vez que en el presente inciso, así como apartado de plantilla refiere que cuenta con personal de carácter honorífico que desempeñan los simpatizantes y militantes por lo que no generan salario alguno. No obstante lo anterior, en el inciso f) esto es las remuneraciones mensuales por puesto, publicitan un archivo que contiene las categorías y rango de sueldos mensuales autorizados, así como las prestaciones. En ese sentido incluye a los rangos de Secretario General, Secretarios, Directores, Coordinadores, Asistentes "A" y "B", Secretarías "A" y "B" Auxiliares "A" y "B" Lo anterior, trae como consecuencia pensar si existe algún error en la publicación de la información, dado que no cuadra la información que debe tener relación, como lo es la plantilla, la remuneración mensual y la nómina.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en razón de que del documento publicado no se desprende a qué mes corresponde, con lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, esto es actualizar la información fundamental por lo menos una vez al mes. Por otra parte el sujeto obligado publica una tabla con tres columnas que contiene Fecha de Jubilación, Nombre del Pensionado y Monto que percibe, pero señala que "No hay registro"; en virtud de lo anterior es omiso en publicar el listado de jubilados y pensionados, así como el monto que perciben. En otro orden de ideas, si no genera,

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 5 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	posee o administra la información del presente inciso deberá incluir una leyenda fundada, motivada y actualizada de la razón por la cual no cuenta con dicho listado.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que el último estado financiero publicado es del año 2016, con lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes. Por otra parte, el sujeto obligado es omiso en publicar información respecto de lo siguiente: Estado de variación en la hacienda pública, Estado analítico del activo, Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. En relación a la información histórica es omiso publicar información de cuando menos los últimos tres años.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que último gasto de representación corresponde al año 2016, con lo anterior incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, esto es actualizar la información fundamental por lo menos una vez al mes. Por otra parte, el sujeto obligado cumple parcialmente en relación a publicar la información histórica de los últimos tres años, dado que no publicita del año 2017.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "En el año 2013, 2014, 2015 y durante el año 2016 no se han realizado contratos por concepto de pago de asesorías al Partido Verde Ecologista de México" En virtud de lo anterior, se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, dado que su leyenda establece la temporalidad al año 2016, con lo cual incumple con el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, esto es actualizar la información fundamental

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 6 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	por lo menos una vez al mes.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar una fecha de actualización de la información, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar una fecha de actualización de la información, deberá incluirla para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente. 2.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a los estados financieros, resultados, origen, situación presupuestal, estado programático y el histórico de los últimos tres años, deberá incluirla en su página. 1.- Auditorías Internas Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a las auditorías internas, deberá publicar dicha información en su

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 7 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	página. 1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a los estados financieros, deberá publicar dicha información en su página.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar una fecha de actualización de la información, deberá incluirla para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente. 2.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas, si no que dirige a una página del Instituto Nacional Electoral, deberá incluir en su página la información. 3.- Se incumple con el principio de Accesibilidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no remite a la información solicitada, sino a una página del Instituto Nacional Electoral, deberá adecuar esa información y adecuar su página para que se pueda ingresar a los datos de manera inmediata o con pocos movimientos.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, sobre el inventario de bienes muebles: en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar una fecha de actualización de la información, deberá incluirla para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente. 2.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a la información histórica de los últimos tres años, deberá incluirla.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 8 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	Gastos de representación: el sujeto obligado incumple con publicar lo requerido en el presente inciso, toda vez que publica un archivo titulado viajes oficiales, viáticos y transportación 2016, del cual se desprende mes, nombre, puesto, origen y destino del viaje, fecha de salida, fecha de regreso, desglose de gastos por concepto de viáticos y transportación, agenda de actividades y resultados; no obstante lo anterior, únicamente desglosa del mes de enero a diciembre del año 2016 y en las demás columnas aparece en los meses de enero y febrero SVO que significa sin viajes oficiales. En virtud de lo anterior, lo publicado no cumple con los criterios de publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa de gastos de representación, viáticos y viajes oficiales. Viáticos : el sujeto obligado incumple con publicar lo requerido en el presente inciso, toda vez que publica un archivo titulado viajes oficiales, viáticos y transportación 2016, del cual se desprende mes, nombre, puesto, origen y destino del viaje, fecha de salida, fecha de regreso, desglose de gastos por concepto de viáticos y transportación, agenda de actividades y resultados; no obstante lo anterior, únicamente desglosa del mes de enero a diciembre del año 2016 y en las demás columnas aparece en los meses de enero y febrero SVO que significa sin viajes oficiales. En virtud de lo anterior, lo publicado no cumple con los criterios de publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa de gastos de representación, viáticos y viajes oficiales. Viajes oficiales: el sujeto obligado incumple con publicar lo requerido en el presente inciso, toda vez que publica un archivo titulado viajes oficiales, viáticos y transportación 2016, del cual se desprende mes, nombre, puesto, origen y destino del viaje, fecha de salida, fecha de regreso, desglose de gastos por concepto de viáticos y transportación, agenda de actividades y resultados; no obstante lo anterior, únicamente desglosa del mes de enero a diciembre del año 2016 y en las demás

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 9 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	columnas aparece en los meses de enero y febrero SVO que significa sin viajes oficiales. En virtud de lo anterior, lo publicado no cumple con los criterios de publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa de gastos de representación, viáticos y viajes oficiales.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	1.- El sujeto obligado es omiso en cuanto tener vigente la información, de las pólizas de los cheques expedidos, en razón de que la última póliza de cheques corresponde al año 2016, con lo cual incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia. 2.- El sujeto obligado es omiso en publicar las pólizas de los cheques expedidos y el motivo de la erogación del cheque o transferencia de las pólizas. En el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	El sujeto obligado incumple con el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que el último estado de cuentas corrientes es del año 2015, con lo cual incumple con lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia. Por otra parte, es omiso en publicar los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses. 1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar lo relativo a los estados financieros, deberá incluirlo en su página.
Fracción VIII	

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 10 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	El sujeto obligado es omiso en publicar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado; lo anterior, derivado de que publicita un formato de campaña de actualización de filiación 2014. En virtud de lo anterior, se penalizan los criterios adjetivos de publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa.
Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos y candidatos independientes	
II. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;	Se incumple con el principio de vigencia, en el padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente.
III. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	Se incumple con el principio de vigencia, de los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información continua vigente.
V. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios; por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 11 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
VI. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	Se incumple con el principio de vigencia, en las minutas de las sesiones de los partidos políticos; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
VII. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
VIII. Las organizaciones sociales adherentes o similares	Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 12 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
a algún partido político;	de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
IX. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
X. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XI. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;	Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 13 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XIII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a las demarcaciones electorales en las que participen; publica los representantes ante los órganos electorales mas no en las demarcaciones electorales por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
XIV. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	Se incumple con el principio de vigencia, a los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 14 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	Se incumple con el principio de vigencia, en sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XVI. El directorio de sus órganos de dirección nacional, estatal, municipal y, en su caso, regional, delegacional y distrital;	Se incumple con el principio de vigencia, en el directorio de sus órganos de dirección nacional, estatal, municipal y, en su caso, regional, delegacional y distrital; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XVII. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que	Se incumple con el principio de vigencia, en el tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 15 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XVIII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa; así como las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses;	Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar y establecer la fecha actual en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información respectiva a la declaraciones patrimoniales y de interés de los precandidatos y candidatos, por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 16 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	fundamental que le corresponda.
	Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XIX. El currículum de los dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal;	Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información respectiva a los currículos con fotografía de los dirigentes nacionales y municipal, por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	Se incumple con el principio de vigencia, de los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 17 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXI. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información del registro correspondiente de los participantes en la postulación a cargos de elección popular , por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXII. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a la los procesos internos de evaluación y selección de candidatos, deberá publicar dicha información.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 18 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXIII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	Se incumple con el principio de vigencia, de los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXVI. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles y sus anexos, deberá publicar dicha información. Por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXVIII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral;	Se incumple con el principio de vigencia, en los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 19 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXIX. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	Se incumple con el principio de vigencia, de los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto;	Se incumple con el principio de vigencia, de los listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la fecha de actualización de la información es de abril de 2018, por lo anterior deberá de publicar y actualizar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXXI. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y	Se incumple con el criterio de publicidad, vigencia, accesibilidad; en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar las

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 20 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
gastos;	resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos, deberá publicar dicha información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXXII. Los gastos de comunicación social;	Se incumple con el principio de publicidad, vigencia y accesibilidad en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar los gastos de comunicación social, deberá publicar dicha información.se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXXIII. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento; y	Se incumple con el principio de publicidad, vigencia y accesibilidad en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar los informes trimestrales, anuales de precampaña y campaña sobre financiamiento, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PÁG. 21 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
XXXIV. La que acuerde su dirigencia estatal.	Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar lo que acuerde su dirigencia estatal, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.,